



Contratación
Exp: 3065/2024 CAS000205

DECRETO Nº: 3387 / 2024

Visto el expediente de licitación núm. 3065/2024 que se sigue en este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato que tiene como objeto la “Ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de acondicionamiento de espacio municipal para oficinas en la Casa Consistorial de Huesca y anejo de electricidad, ventilación, climatización. Justificación Documento Básico HE CTE de aplicación” según proyecto redactado por los servicios técnicos municipales de Urbanismo y el anejo de instalaciones redactado por la ingeniera técnica industrial Inmaculada Lloro Otín y el ingeniero químico y técnico industrial Javier Buera Olivera, convocado por este Ayuntamiento mediante procedimiento abierto simplificado.

Considerando las ofertas presentadas, el informe técnico emitido y el acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 02 de julio de 2024, que propone adjudicar el contrato a la empresa MASCÚN OBRA CIVIL S.L., C.I.F. B22365456; la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

ÚNICO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a MASCÚN OBRA CIVIL S.L. para que en el plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de esta comunicación, presente la siguiente documentación:

1.- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional según anexo IV, dado que el certificado de inscripción en el ROLECE no incluye clasificación de la adjudicataria en el Grupo C.

2.- Adscripción de medios obligatoria al contrato. Deberá acreditarse la efectiva disposición de la adscripción de los medios personales y materiales a la ejecución del contrato y en los términos exigidos en el Anexo V del PCAP. En concreto, deberá aportar los currícula vitae del personal con la experiencia exigida que el licitador adscribe para el desarrollo y ejecución de la obra. Se incluirá de forma muy clara los años de experiencia.

3.- Como entidad que ejerce actividades sujetas al impuesto sobre actividades económicas: alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

4.- Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar. En caso de subcontratación y para su justificación debe comunicar mediante escrito suscrito con cada uno de los subcontratistas y de acuerdo con el art 215.2.b), la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante legal de los subcontratistas, y justificar suficientemente la aptitud de éstos para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y





Contratación
Exp: 3065/2024 CAS000205

DECRETO Nº: 3387 / 2024

acreditando que los mismos no se encuentran incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

5.- Presentación del justificante de la constitución de la garantía definitiva por un importe cuatro mil trescientos sesenta y seis euros con sesenta y un céntimos (4.366,61 €) correspondiente al 5 por ciento del importe del precio del contrato, IVA excluido (87.332,16 x 0,05).

6.- En su caso, documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad. Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versará sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o de las medidas alternativas que se hayan adoptado, en su caso.

7.- Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad. En el caso de empresas que, para contratar, requieran la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de igualdad de mujeres y hombres, se deberá aportar una declaración responsable al respecto. En dicha declaración deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación.

8.- Acreditación de tener suscrita una póliza de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 euros, así como el último recibo de la misma, para ello deberá presentar un certificado de la Compañía Aseguradora en el que deberá constar:

- Identificación de la compañía aseguradora y de la persona que actúe en su representación.
- Número de póliza de seguro.
- Mención expresa a la cobertura de responsabilidad civil y la vigencia temporal del seguro y la cuantía del capital asegurado.
- Fecha de la expedición del certificado, firmado por el titular o representante legal.

9.- Compromiso entre el contratista y el gestor de residuos autorizado, acreditando el tipo de residuos y las autorizaciones del gestor para el tratamiento de los mismos, en función de su tipología. Además se deberá acreditar





AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Contratación
Exp: 3065/2024 CAS000205

DECRETO Nº: 3387 / 2024

documentalmente o bien mediante declaración responsable del Gestor de que dispone de la preceptiva licencia municipal para el ejercicio de su actividad y en su caso otros permisos preceptivos que le habiliten para ejercer la actividad de gestor de residuos.

10.- En caso de que no haya presentado en este Ayuntamiento la ficha de terceros o que presentada, hubieran cambiado los datos en ella contenidos, deberá presentar ficha de terceros.

Asimismo se le comunica que de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCS, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado de 7 días hábiles se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL

